



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

DECRETO EDIL N° 08/2025
COLCAPIRHUA, 28 DE FEBRERO DE 2025
ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: La competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la normativa que regula los actos administrativos relacionados con la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal esta constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andres Ibanez" en su artículo 34, establece: "Un Órgano Ejecutivo presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o norma municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su Art. 26 numeral 8 que es atribución del Alcalde Municipal: "Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarias y Secretarios Municipales".

Que, de acuerdo al Decreto Municipal N°04/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, que aprueba la Modificación de la Estructura Organizativa, Planilla Presupuestaria, Escala Salarial, Organigrama y Manual de Funciones del Órgano Ejecutivo Gestión 2025.

Que, en mediante Comunicación Interna de fecha 28 de febrero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos establece que la Servidora Publica **Lic. Marisol Cruz Gonzales**, cumple con los requisitos establecidos para ejercer el cargo de Secretaria Municipal de Desarrollo Humano.

POR TANTO:

En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus facultades

DECRETA:

PRIMERO. – DESIGNA con carácter interino, manteniendo su ítem y salario a la servidora pública **Lic. Marisol Cruz Gonzales**, con CI 4394948 con Qr, como **SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO** a.i. del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua a partir del 01 de marzo de 2025, con todas las atribuciones, facultades y obligaciones inherentes al cargo.

SEGUNDO.- La Unidad de Recursos Humanos, en el marco de sus atribuciones y competencias queda como responsable del cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Ing. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Amplias

De Marisol Cruz Gonzales

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCATEPEQUE

VISTOS: La comparencia de la Excmo. Autoridad Ejecutiva y la normativa que regula los actos administrativos relacionados con la estructura organizativa del Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 257 establece que el Gobierno Autónomo Municipal es el órgano de gobierno del territorio municipal, con facultades de planeación, ejecución y control de las actividades administrativas y financieras que corresponden a la gestión municipal.

Que la Ley Marco de Administración y Organización Municipal establece que el Organismo Ejecutivo Municipal es el órgano de ejecución de las actividades administrativas y financieras que corresponden a la gestión municipal, y que el Alcalde es el jefe de dicho organismo.

Que la Ley N° 482 de Gobierno Autónomo Municipal establece en su artículo 25 numeral 8 que se atribuye al Alcalde Municipal, entre otras, la facultad de designar y remover a los funcionarios municipales.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 25 numeral 8 de la Ley Marco de Administración y Organización Municipal, el Alcalde Municipal tiene la facultad de designar y remover a los funcionarios municipales.

Que el Organismo Ejecutivo Municipal tiene la facultad de designar y remover a los funcionarios municipales que corresponden a la gestión municipal, de acuerdo a la normativa que regula los actos administrativos.

POR TANTO:

Se aplica la Ley Marco de Administración y Organización Municipal, Ley N° 482 de Gobierno Autónomo Municipal, Ley N° 483 de Gobierno Autónomo Municipal y la Ley N° 484 de Gobierno Autónomo Municipal, en materia de estructura organizativa.

SECRETARIA

PRIMERO.- DESIGNA con carácter interino, llamamiento en libre y sueldo a los servicios civiles de la Municipalidad Ejecutiva Municipal, con el cargo de SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO al Sr. Juan Carlos Rodríguez, en el Organismo Ejecutivo Municipal de Cocatepeque, a partir del 01 de marzo de 2025, con todas las atribuciones, facultades y obligaciones inherentes al cargo.

SEGUNDO.- La Unidad de Recursos Humanos, en el tanto de sus atribuciones y competencias, quedará responsable del cumplimiento de la presente Designación Municipal.

PUBLICARSE, CUMPLASE Y ARCHIVARSE.

